



Cayhuayna, 15 de marzo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0413-2022-UNHEVAL, del 25.ENE.2022, se RATIFICÓ la Resolución N° 0009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 07.ENE.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Calendario Académico 2022-I y 2022-II** y el **número de vacantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación**, de acuerdo a los anexos que forman parte de dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con el Oficio Digital N° 0184-2022-UNHEVALL-FCE/D, del 10.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0190-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 10.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad **MODIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, con respecto a la fecha del examen de admisión 2022-I, debiendo realizarse el 12/03/2022; por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante correo electrónico remite la Elevación Digital N° 115.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite, sin observación, el expediente de considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0467-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0190-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 10.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **MODIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, con respecto a la fecha del examen de admisión 2022-I, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, el mismo que se realizó el 12.MAR.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-OAJ-Transparencia  
OCCalidad-DiaySA-UAdmisión  
UPA-FCE-UFEstEd-Archivo